

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el Convenio suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Roque Pérez, relativo a ejecutar el Programa “Municipios por la Igualdad”, con el fin de fortalecer y acompañar el diseño y ejecución de proyectos de transversalización de la perspectiva de género en los municipios, sobre el cual realiza un aporte a la Comuna de \$ 4.894.898,85 (cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos con ochenta y cinco centavos), debiendo imputarse a gastos de capital la suma de \$ 4.117.238,10 (cuatro millones ciento diecisiete mil doscientos treinta y ocho pesos con diez centavos) y la suma de setecientos setenta y siete mil seiscientos sesenta pesos con setenta y cinco centavos (\$ 777.660,75.-) para gastos corrientes.

El referido convenio es parte integrante de la presente Ordenanza, y como anexo 1 se acompaña.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gladys Yorio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.382 con fecha 12/10/2023.